

VALOR

RDS20.00

CANTIDAD

30,000 ejemplares

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off Set, multicolor, excepto los souvenir y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones, se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 179-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas, en tal sentido, por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El señor Mariano García Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Fabio Mariano García Jiménez**.

Artículo 2. La señora Elba Maruca Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elba Marina Félix**.

Artículo 3. La señora Esperanza Espinal Rosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Esperanza Espinal Rosa**.

Artículo 4. La señora Arcada Mosquea Paredes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Amada Mosquea Paredes**.

Artículo 5. La señora Juliana Antonia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Amalia Antonia Rodríguez**.

Artículo 6. El señor Jenan de Jesús Fernández Vicioso, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Hernán de Jesús Fernández Vicioso**.

Artículo 7. La señora Felipa Magali Tapia Bidó, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Magaly Tapia Bidó**.

Artículo 8. La señora Alersia Rivera Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Rivera Báez**.

Artículo 9. El señor Bernardo Lorenzo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Fernando Lorenzo**.

Artículo 10. La señora María Altagracia Mella Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mayra Altagracia Mella Gómez**.

Artículo 11. El señor Davil Nael Ramírez Caraballo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **David Nouel Ramírez Caraballo**.

Artículo 12. El señor Roberto Sael Peña Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Sael Alejandro Peña Rosario**.

Artículo 13. La señora Juana Lisselot Solano Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sayana Lisselot Solano Santana**.

Artículo 14. El señor Manuel de Jesús Sánchez Fernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Francisco Liria Sánchez Fernández**.

Artículo 15. El señor Vístor Félix De León Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Víctor Félix De León Cabrera**.

Artículo 16. El señor Abraham Elías Haché Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Abrahan Elías Haché Soriano**.

Artículo 17. La señora Yuderca Marina Medrano Mejía queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yudelka Marina Medrano Mejía**.

Artículo 18. La señora Luisa Bejarán Estévez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Luisa Bejarán Estévez**.

Artículo 19. El señor Juan Pablo Díaz Espinal, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **John Paul Díaz Espinal**.

Artículo 20. La señora Fidelinda Villamán Domínguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Fredesvinda Villamán Domínguez**.

Artículo 21. El señor Russo Basil, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wilson Basil**.

Artículo 22. El señor Danilo Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Danilo Antonio Guzmán**.

Artículo 23. Se modifica el Artículo 12, del Decreto No.487-10, del 25 de agosto de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “El señor Pablo Lucilo Morel queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luciano Morel**.”

Artículo 24. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 180-11 que concede naturalización ordinaria a varias personas extranjeras.
G. O. No. 10612 del 24 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-11